República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUÉBASE LA REBAJA DE PAGO POR DERECHOS MUNICIPALES A CASO CONSIDERADO DE INTERÉS SOCIAL SEGÚN SOLICITUD N° 6897 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023.

DECRETO EXENTO Nº 5354

PARRAL, 10 OCT 2023

VISTOS

a) Lo dispuesto en los artículos 16, 39 y 40 de la Ordenanza Nº09 de fecha 25 de octubre de 2022, sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.
b) Dictámenes N°57.748 de 2008 y 26.196 de 17 de julio de 2017, Contraloría General de la República.
c) Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, sobre Rentas Municipales.
d) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
f) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
i) Solicitud N°6897 de fecha 22 de agosto de 2023, emitida por don Manuel Jesús Ormeño Navarrete.
j) Informe de don José Coll Martínez Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, por el Departamento de Fomento Productivo, de fecha 03 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO

I. Que, con fecha 22 de agosto de 2023, don Manuel Jesús Ormeño Navarrete, Cedula de Identidad [redacted] en donde pide rebaja por permiso de reconstrucción (cierre perimetral) de supermercado "El Rey Ormeño", a la Ilustre Municipalidad de Parral, debido a que fue víctima de un incendio que consumió por completo dicho local comercial, ubicado en calle Delicias sur N°398, perdiendo alrededor de $2.000.000.000 de su patrimonio al siniestrarse el 100% del local comercial. Lo que condujo a la perdida completa del supermercado.

II.Que, en relación con la solicitud anterior, se realizó un Informe por el Departamento de Fomento Productivo, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 03 de octubre de 2023, informando que, 40 personas perdieron su fuente laboral a raíz de esta tragedia, lo que significo un golpe considerable en las familias. Teniendo en cuenta que, don Manuel Jesús Ormeño Navarrete se compromete a contratar a 45 personas para trabajar cuando su local este construido por completo. Él solicitante tiene sus permisos y patentes al día, no registra deuda, congelación ni cierre de su inicio de actividad. Además de manifestar que en un plazo de 60 días puede ejecutar los trabajos correspondientes en el perímetro mencionado en la solicitud. Y teniendo en cuenta que el solicitante acude a esta petición en favor de su gran pérdida económica de su local comercial, que siniestrado en un 100%, con la intención de volver a trabajar y levantar su empresa, la que es su sustento para vivir. Por todo lo anterior y según los antecedentes expuestos sugiere a la Sra. Alcaldesa Paula Retamal Urrutia que la situación sea vista como un caso de interés social para los efectos de que sea otorgado una rebaja de los derechos de ocupación de espacio público del 50% en relación al art. 39 de la ordenanza N°9 del 25 de octubre del 2022.

III. Que, el Decreto ley N°3.063, de 1979. Sobre Rentas Municipales, establece, en su artículo 40, que son derechos municipales *"las prestaciones que están obligadas a pagar las municipalidades, las personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado, que obtengan de la*

administración local una concesión o permiso o que reciban un servicio de las mismas, salvo la exención contemplada en un texto legal expreso".

IV. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 Nº2 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que dispone que *"Entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan especialmente los siguientes: N°2: Ocupaciones de la vía pública, con mantención de escombros, materiales de construcción, andamios y cierres, etc.*

V. Que, el artículo 42 del referido decreto ley prescribe, en su inciso primero, que los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior, o los relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

VI. Que, de acorde a los señalado en el dictamen N°57.748 de 2008 de Contraloría General de la República, las municipalidades tienen la facultad de establecer rebajas o exenciones en el pago de tales derechos, debiendo, para ello, fundamentarse en criterios de justicia, razonabilidad y proporcionalidad en relación con los fines lícitos perseguidos con esas reducciones y liberaciones de pago, y aplicarse de manera uniforme, de modo de no afectar el principio de constitucional de igualdad y no discriminación arbitraria.

VII. Que, el artículo 39 de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022, sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral, establece: "*Sin perjuicio de los artículos anteriores, la Alcaldesa o por quien hubiese sido delegada la atribución, previo informe de la Dirección que corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere la presente ordenanza, en aquellos casos que la ley permita.*"

***VIII.*Que,** atendido lo sugerido por el Departamento de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de los antecedentes entregados, confirmando que existe la posibilidad en la Ordenanza Local respectiva y en el afán de que esta decisión va en apoyo de del emprendimiento Parralino, y más aún de nuestros vecinos y vecinas; no cabe sino acoger la sugerido y por eso acceder a la solicitud de don Manuel Jesús Ormeño Navarrete, al ser considerado como un Caso de interés Social, según Informe de Departamento de Fomento productivo, con fecha 03 de octubre de 2023.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBESE,** la rebaja del 50% de los Derechos Municipales por ocupación de espacio público, conforme a solicitud N° 6.897 con fecha 22 agosto de 2023 y por el tiempo ahí también pedido, para la reconstrucción de local comercial "El Rey Ormeño", ubicado en calle Delicias sur N°398, de la Comuna de Parral, de don Manuel Ormeño Navarrete, domiciliado en 1 sur N°430.

II. **ACCÉDASE PARCIALMENTE,** en consecuencia, a la solicitud N° N°6897 con fecha 22 agosto de 2023

III. **ENTREGUESE,** copia en papel y digital al interesado don Manuel Jesús Ormeño Navarrete, por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:

Copia en papel

a) Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
b) Interesada (Patentes Municipales)

Copia Digital

c) Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral juridico@parral.cl
d) Departamento de Patentes y Rentas Municipales, Ilustre Municipalidad de Parral cristofer.larenas@parral.cl
e) Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Parral jose.coll@parral.cl
f) Dirección de Administración y Finanzas paulina.manriquez@parral.cl
g) Dirección de Seguridad Publica, Ilustre Municipalidad de Parral francisco.pinochet@parral.cl
h) Dirección de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl y lissette.vallejos@parral.cl)
i) Interesado pmg.arquitecto@gmaill.cl

ADMINISTRATIVO DIRECCION ASESORÍA JURIDICA	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
KATHERINE ESPINACE FUENTES	PABLO MUÑOZ ENRÍQUEZ
SIGNIFLOW.COM	DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM

DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR